

BENEFICIOS FISCALES TRIBUTOS AYUNTAMIENTO DE LUCENA PRESUPUESTO 2.024

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS			
BENEFICIOS FISCALES IBI URBANA	SUPUESTO LEGAL	IMPORTE	PRECEPTIVO
APROVECHAMIENTO ENERGÍA SOLAR	ART.74.5 LRHL	46.009,51	NO
BIENES DE ASOCIACIONES CONFESIONALES NO CATÓLICAS	ART.62.1c) LRHL	1.761,77	SI
BIENES DE LA CRUZ ROJA	Art. 62.1 d)LRHL	389,62	SI
BIENES DE LA IGLESIA CATÓLICA	ART.62.1c) LRHL	42.607,16	SI
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES	ART.62.1a) LRHL	164.814,32	SI
BIENES DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	ART.15 Ley 49/2002	68.802,48	SI
FAMILIAS NUMEROSAS	ART.74.4 LRHL	68.176,31	NO
Montes de Dominio Público Forestal Ley 43/2003	ART.14 Ley 43/2003	86,41	SI
MONUMENTO O JARDÍN HISTÓRICO DE INTERÉS CULTURAL	ART. 62.2 b)LRHL	2.391,48	SI
NÚCLEOS DE POBLACIÓN SINGULARIZADOS	ART.74.1 LRHL	79.979,41	NO
MÍNIMO EXENTO	ART.2.1 Ordenanza Fiscal I.B.I.	3.573,97	NO
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL POTESTATIVO	ART.73.2 LRHL	5.400,41	NO
TOTALES		483.992,85	

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS			
BENEFICIOS FISCALES	SUPUESTO LEGAL	IMPORTE	PRECEPTIVO
BIENES DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	ART.15 Ley 49/2002	2.685,19	SI
Montes de Dominio Público Forestal Ley 43/2003	ART.14 Ley 49/2003	212,60	SI
MÍNIMO EXENTO	ART.2.2 Ordenanza Fiscal I.B.I.	7.287,60	NO
TOTALES		10.185,39	

Código seguro de verificación (CSV):

3EFF C856 E7F8 D6A9 8BB6



3EFFC856E7F8D6A98BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Jefe de Sección AGUILERA MUÑOZ ANTONIO el 11-12-2023

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
BENEFICIOS FISCALES	SUPUESTO LEGAL	IMPORTE	PRECEPTIVO
COOPERATIVAS	ART.88.1 a) TRLRHL	81.169,48	SI
INICIO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	Art. 3 Ordenanza Fiscal I.A.E.	191,63	NO
ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	ART.15 Ley 49/2002	3.061,35	SI
TOTALES		84.422,46	

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA			
BENEFICIOS FISCALES	SUPUESTO LEGAL	IMPORTE	PRECEPTIVO
AMBULANCIAS	ART.93.1d) LRHL	528,97	SI
AUTOBUSES URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO	ART.93.1f) LRHL	424,83	SI
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	ART.93.1a) LRHL	367,96	SI
SERVICIO PÚBLICO	ART.80 Ley 7/85	8.890,01	SI
VEHÍCULOS AGRÍCOLAS	ART.93.1g) LRHL	191.663,11	SI
VEHÍCULOS CON MAS DE 25 AÑOS	ART.95.6 c) LRHL	138.495,48	NO
VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS	ART.93.1e) LRHL	88.130,27	SI
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, BIMODALES O HÍBRIDOS	ART.95.6.b) y c) LRHL	1.737,24	SI
VEHÍCULOS HISTÓRICOS	Art. 95.6c) LRHL	1.001,04	NO
TOTALES		431.238,91	

BENEFICIOS FISCALES EN LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE APARCAMIENTO			
BENEFICIOS FISCALES	SUPUESTO LEGAL	IMPORTE	PRECEPTIVO
NÚCLEOS DE POBLACIÓN SINGULARIZADOS JAUJA Y LAS NAVAS DEL SELPILLAR	ART.6 Ord. Fiscal	5.592,00	NO
MAS DE UNA ENTRADA A TRAVÉS DE LAS ACERAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL	ART.7 Ord. Fiscal	1.200,00	NO
TOTALES		6.792,00	

Código seguro de verificación (CSV):

3EFF C856 E7F8 D6A9 8BB6



3EFFC856E7F8D6A98BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Jefe de Sección AGUILERA MUÑOZ ANTONIO el 11-12-2023

BENEFICIOS FISCALES TOTALES EN LOS TRIBUTOS DEL AYTO. DE LUCENA 2.024	
TRIBUTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS	483.992,85
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	10.185,39
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	84.422,46
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	431.238,91
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE APARCAMIENTO	6.792,00
TOTALES	1.016.631,61

Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

3EFF C856 E7F8 D6A9 8BB6



3EFFC856E7F8D6A98BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Jefe de Sección AGUILERA MUÑOZ ANTONIO el 11-12-2023